

Dictamen sobre
la construccion
de unos muelles
para bouja en la
Plaza de San Agustín

La citada Comision de P. Urbana, enterada del proyecto y presupuesto para la construccion de dos muelles cubiertos en la Plaza de San Agustín, que sirven de bouja y contratacion al por mayor de los articulos de consumo, manifiesta que considera útil y conveniente su construccion, tanto por las ventajas que han de resultar a los vendedores, compradores y mercancías que allí se expenden, que estarian resguardadas de la intemperie, cuanto por ser un gasto productivo a los fondos municipales, siendo ademas un adorno en la Plaza de su situacion; pero teniendo en cuenta la falta de fondos en la Caja municipal y las muchas atenciones que tiene sobre sí el Municipio, es de opinion la Comision informante debe dejarse su realizacion para cuando el estado de sus fondos lo permita.

Discusion sobre
dicho asunto.

El Sr. Almaran expone que el sistema de dejar las mejoras para cuando el estado de fondos lo permita, es no hacer nada, habiendo otros medios, que se utilizarian por otros Ayuntamientos, de verificar aquellas sin desembolsos, como cuando se contratan destinando al pago los productos de las rentas por determinado tiempo, con lo que, al cabo de este, suelen que darse aumentado los ingresos.

id

El Sr. Garcia Clemencia abunda en las mismas ideas, pero hace distincion en las obras siendo la de que se trata muy sencilla, y de hacerse, desde luego resultaria dos veces, una, al contratista que lo hiciera, y otra, en la indemnizacion que habria que dar al actual arrendatario de Plaza y puentes publicos por los que dejaria de cobrar en la Plaza de San Agustín. Por eso encuentra en su lugar el dictamen de la Comision.

id

El Sr. Almaran admite la explicacion, y el